DIRECCIÓN.
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES,
IQUIQUE.
SGM/CCS/pgr

RESOLUCIÓN EXENTA N° 994

IQUIQUE, 28 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por el D.F.L. Nº 1-19653/2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por el D.F.L. N° 01/2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979 y las leyes N° 18.933 y N° 18.469; las normas del Decreto N° 140/2004, que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto por el Decreto Nº 38/2005, que establece el Reglamento Orgánico de lo Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red; lo establecido por la Resolución 6/2019 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto por la Ley N° 19.880; lo dispuesto por la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones de Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de Salud aprobada por resolución exenta N° 31/2015 del Ministerio de Salud; el Instrumento de Evaluación para Establecimiento Autogestionados en Red MINSAL año 2023; el documento "Compromisos de Gestión Año 2023", en el marco de Redes Integradas de Servicios de Salud", de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; lo establecido por la Resolución Nº 6 y 7 /19 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Resolución Exenta Nº 425/12/2023, de la Dirección del Servicio de Salud de Iquique.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, es en su naturaleza, un Establecimiento de Salud Autogestionado en Red Pública del Servicio de Salud de Iquique. El Hospital se encuentra actualmente acreditado ante la Superintendencia de Salud por medio de la Resolución IP N° 1108/2017 como prestador institucional público. El cual se rige por las normas generales de la Administración del Estado y en particular por las disposiciones normativas sanitarias que regulan el ejercicio de la función pública que le corresponde, esto es: ejercer acciones de salud en beneficio de la población, las que fundamentalmente se contienen en el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud y en lo particular en la Ley 19937 y el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud, este último que aprobó el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, los que incluyen como uno de los pilares de gestión el incorporar mecanismos de participación ciudadana, en donde el Hospital se encuentra inserto y desarrolla su función.

2.- Que la ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece dentro de sus disposiciones que los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

3.- Que, en relación con lo anterior, la ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, publicada con fecha 20 de agosto del año 2008, regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho de acceso a la información, para su respectivo amparo y las excepciones a la publicidad de la información de los organismos públicos en los casos que sea justificada su procedencia.

4.- Que, a mayor abundamiento, la participación ciudadana ha sido considerada de vital importancia por el Gobierno de Chile, considerándola como un instrumento mediante el cual el Estado y los ciudadanos identifican problemas públicos, aportando a sus soluciones mediante la reflexión y el diálogo colectivo en los que la ciudadanía adquiere un rol principal.

5.- Que de acuerdo con lo expresado el en considerando anterior la participación ciudadana en salud ha sido conceptualizada como la capacidad de incidir en las decisiones respecto de la salud, ya sea que se relacionen con el diseño, implementación, evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados con la recuperación, rehabilitación, prevención de enfermedades y promoción de la salud, como también, en aquellas decisiones vinculadas al uso e inversión de recursos públicos.

6.- Que en cumplimiento esta agenda en favor de la participación ciudadana del Estado de Chile, la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, creó el "CONSEJO CONSULTIVO DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES DE IQUIQUE" por resolución exenta N° 2336 de 2007 y cuyo reglamento fue aprobado por medio de Resolución Exenta N°2337 de fecha 27 de diciembre de 2007, de este mismo origen.

7.- Que el Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tiene por finalidad ser una herramienta efectiva de participación ciudadana con capacidad de interacción con la comunidad en la que el centro asistencial está inserto y que permita de algún modo facilitar la toma de decisiones sobre los asuntos de salud que la aquejan o afectan.

8.- Que para cumplir con los fines generales para el diseño, control, ejecución y evaluación de los planes de salud para la comunidad según lo dispone la ley, se requiere reunir opiniones e iniciativas de las comunidades, del personal de la salud, para efectos de propender a un mejoramiento de la atención en salud, fomentar la participación de los funcionarios, impulsar acciones de trabajo conjunto entre los equipos de salud que forman parte del Hospital y la comunidad para generar condiciones de mejoramiento de la calidad de vida y fortalecer la red social, participar en la elaboración de planes colaborativos para agilizar la gestión de solicitudes ciudadanas y mejorar además la satisfacción de los usuarios, entre otros que puedan ser aplicables y que redunden en los asuntos de salud de la comunidad en la que este Hospital funciona.

9.- Que, según lo expuesto, y por exigirlo la ley además en el Decreto N°38 de Salud del año 2008, artículo 31, cada año el Consejo Consultivo deberá definir para estos fines u objetivos un plan de trabajo, un cronograma de actividades y una frecuencia de reuniones de acuerdo con las necesidades de locales.

10.- Que, el Instrumento de Evaluación para Establecimientos Autogestionados en Red (EAR)del Ministerio de Salud año 2023, COMGES Nº 18 y la Planificación Estratégica de este centro hospitalario, cuentan con el objetivo estratégico Nº5 "Potenciar la Participación Ciudadana" y entre sus actividades se ha contemplado tener líneas de acción de participación para el año 2023.

R E S O L U C I Ó N.

1°- **APRÚEBESE,** a contar de la fecha del presente acto administrativo el texto conteniendo el "Plan de Trabajo para el año 2023 del Consejo Consultivo del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique", y que se desarrolla en el cronograma contenido adjunta en documento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL DR. E. TORRES G. DIRECTOR IQUIQUE

SERGIO GONZALEZ MENDEZ
DIRECTOR,
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HOSPITAL DR. E. TORRES G. MINISTRO DE FE IQUIQUE

Bernardita Jorquera García.
Ministro de Fe.

Distribución:

- Sub Dirección de Gestión Médica Hospital DETG
- Sub Dirección Administración Hospital DETG
- Sub Dirección de Desarrollo, Planificación y Proyecto Hospital DETG
- Sub Dirección de Cuidado del Paciente Hospital DETG
- Sub Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital DETG
- Sub Dirección Gestión de la Demanda
- Encargado de Participación Social Hospital DETG
- Jurídica Hospital DETG
- Carpeta Dirección Hospital DETG
- Ofician de Partes, Hospital DETG

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ANUAL DE PARTICIPACIÓN: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA									Cronograma Trimestral											
Objetivo	**Objetivo Específico**	**Actividades**	**Metodologías**	**Horario / Fecha**	**Lugar**	**Verificable**	**Programación**	**Responsables**							J	A	S	O	N	D
Contar con Referente de Participación Ciudadana en el establecimiento hospitalario.	Organizar directamente con el COSOF, la responsabilidad de coordinar, gestionar y transmitir las necesidades de la comunidad en la salud.	Nombrar a través de Resolución Exenta referente de participación ciudadana en el HDETG	Director nombra a referente	14/04/2023	Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames"	Resolución Exenta N° 875	abr-23	Dirección				X								
Generar espacios de participación social continua con el Consejo Consultivo	Establecer un punto de encuentro entre encargada de C.C.U, integrantes u referente, con la finalidad de tomar decisiones, solucionar problemáticas, intercambio de ideas para que el HDETG siga mejorando su calidad de atención al usuario.	Se realizaran dos reuniones por mes durante el año 2023 desde Enero a Diciembre (la primera seria solo integrantes del Consejo y la 2 con el Director del Hospital).	Reuniones con conversaciones quincenales para dar seguimiento al plan y poder ir revisando las temáticas	Según calendario a las 15:00 hrs	Av. Héroes de la Concepción # 502, Iquique Sede Social Norte Hospital.	Acta y Asistencia a reuniones	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	Referente de Participación Social de EAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Difundir Plan Anual Actividades Técnico Asistenciales HDETG	Especificar Plan Estratégico de la Institución al C.C.U, con la finalidad de trabajar en esa base el Plan Acción de Partición.	Exponer al Consejo Consultivo Plan anual de Actividades Técnico Asistencial del HDETG derivado del Plan Estratégico de la institución	Reunión con COSOF, para poder definicir plan anual. Publicar en página web hospital	19.04.2023 a las 15:00 hrs	Av. Héroes de la Concepción # 502, Iquique Sede Social Norte Hospital.	Acta y Asistencia a reunión. Presentación Director en PPT	abr-23	U. Control de Gestión HDETG				X								

Incorporar al Plan Anual de Actividades Técnico Asistenciales HDETG, aspectos consensuados entre Consejo Consultivo y HDETG	Definir las actividades a realizar planteadas por los integrantes del C.C.U, ya que estas son levantadas por los usuarios y el objetivo es solucionar estas problemáticas para brindar una atención significativa	Arreglo de baños públicos Entrega de espacios para cuerpo de voluntariado Mejorar espacios de atención pacientes UNACES Entrega de información al Consejo Consultivo, asociada a proyectos de compra de equipamiento y recursos especiales GORE sector salud.	En reuniones de realizará el seguimiento quincenales a las jefaturas designadas para dar cumplimiento en los tiempos establecidos	08:00 a 17:00 hrs.	Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames"	Fotografías Oficio que informa espacios de trabajo a cuerpo de voluntariado. Acta de reuniones	Enero - Diciembre 2023 Enero - Diciembre 2023 Enero - Diciembre 2023 Enero - Diciembre 2023	SDA - HDETG SDA - HDETG SDA - HDETG Dirección - SDM HDETG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Difundir Cuenta Pública Participativa	Dar cuenta de la gestión hospitalaria ao 2022 al C.C.U y Sociedad Civil	Director en reunión expone hitos importantes de la gestión 2022, mediante reunión y comparte material exhibido en página web del hospital	Director realiza presentación y asistentes expresan sus observaciones a la información contenida, mediante una encuesta.	10 de mayo	Casino establecimiento y página web hospital	Presentación Cuenta Pública	may-23	Dirección					X							
Difundir Plan de acción de Participación	Compartir Plan de Acción de Participación, creado en conjunto con el Consejo Consultivo,	Comunicar a la Comunidad Usuaria y Sociedad Civil, Plan Anual de	Difundir Plan de Acción en pàgina web hospital	10 de mayo	Av. Héroes de la Concepción # 502, Iquique Sede Social Norte Hospital y página web HDETG	Plan de Acción en ppt y página web hospital	may-23	Dirección HEDTG - Consejo Consultivo					X							

	ante la Sociedad Civil y Director.	acciones de participación																		
Integrar al Consejo Consultivo con la Red Asistencial	Gestor de red asistencial, debe estar presente en todas las reuniones de Consejo Consultivo para trabajar de manera efectiva y resolución de problemáticas.	Solicitar al gestor de la red asistencial, presencia en todas la reuniones del Consejo Consultivo, de al menos 1 referente técnico de participación del S.S.I.	Se enviará invitación a través de correo electrónico con días y horas para asistencia.	Según calendario a las 15:00 hrs	Av. Héroes de la Concepción # 502, Iquique Sede Social Norte Hospital y página web HDETG	Oficio de solicitud de referente técnico al gestor de red.	may-23	Encargada de Participación HDETG					X	X	X	X	X	X	X	X
Charla Pública	Organización de charla publica explicativa, consiste en orientar, educar y comunicar a los usuarios que hacen uso del servicio público y mencionar los logros positivos del Consejo Consultivo del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames". Todo lo anterior mencionado, resaltando los logros positivos del HETG.	1.- La primera charla educativa en el mes de mayo, consiste en educar al usuario sobre el tema de las Interconsultas y sistema interface de Consultorio a Hospital. 2.- La segunda charla educativa en el mes de Septiembre, consiste en explicar los beneficios del Portal Usuario para la comunidad.	Se realizará a través de presentaciones de diapositivas y videos lúdicos	15:00 a 17:00 hrs.	Av. Héroes de la Concepción # 502, Iquique Sede Social Norte Hospital.	Acta y Asistencia a reunión Fotografías	26 de Mayo (Primera charla).	1.- Pilar García/Apoyo Profesional Unidad de Gestión al Usuario 2.- Rodrigo Zarate / Operador OIRS. 4.- Trabajadora Social de Consultorio Videla. *(Solo participara en la*					X							

							6 de Septiembre (Segunda Charla)	*primera charla educativa).* 3.- Valentina Cáceres / Operadora OIRS.								X			
Talleres Educativos	Realizar talleres educativos para la comunidad con la finalidad de que el usuario conozca sus derechos y deberes en la Salud y generar una participación ciudadana a través de estos.	1.- El primer taller educativo se realizará en el mes de junio, consiste en explicar la nueva Ley Derecho y Deberes.	Con presentación de diapositivas, y participación de los encargados para una mayor explicación.	15:00 a 17:00 hrs.	Av. Héroes de la Concepción # 502, Iquique Sede Social Norte Hospital.	Acta y Asistencia a reunión Fotografías	28 de Junio (Primer taller educativo).	1.- Pilar García/Apoyo Profesional Unidad de Gestión al Usuario. 2.- Valentina Cáceres / Operadora OIRS.						X					
		2.- El segundo taller educativo que se realizará en el mes de octubre, consiste en explicar el GES (Garantías Explicitas en Salud).		15:00 a 17:00 hrs	Av. Héroes de la Concepción # 502, Iquique Sede Social Norte Hospital.	Acta y Asistencia a reunión Fotografías	11 de Octubre (Segundo taller educativo).	1.- Pilar García/Apoyo Profesional Unidad de Gestión al Usuario. 2.- Encargada de GES del HETG.									X		